



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 403 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 1º DE AGO. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 1011-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 832-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13º de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: *“Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...);”*

Que, el numeral 13.2 del artículo 13º de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indica: *“...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación...”*, en contraste a ello; el PIP con CUI Nº el PIP con CUI Nº 2514428, a ser habilitadas cuentan con la Aprobación de expediente técnico mediante Resolución Gerencial Regional Nº 148-2022-GRI-GR PUNO de fecha 15.08.2022, están registrada en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024;

Que, en marco al Anexo Nº 02 “Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2022” de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; el proyecto de inversión a habilitar (2514428) y el habilitador (2514428), debe cumplir lo establecido en el Anexo Nº 02 de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, en tal sentido respecto al numeral 4.1 (máximo monto de anulación (PIM-Formato Nº12B); si cumplen), 4.2 (monto máximo de habilitación (Formato Nº 12B-PIM); si cumplen), con los literales, a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k) y l) del inciso 5.2 si cumplen y con respecto al numeral 5.3 (el proyecto a habilitar cuentan con Expediente Técnico aprobado y vigente, si cumple), lo manifestado es según el Informe Nº 796 -2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, además con respecto al numeral 5.1 del mismo indica: “Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución (...), ii) presenten un impedimento comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal o se encuentren finalizadas; para el presente caso el Proyecto de Inversión a anular con CUI Nº 2300575 se sustenta en el Informe Nº 983-2022-GRP/GRI;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe Nº 983-2022-GRP/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 403 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 18 AGO. 2022.....



Adquisición de Activos no Financieros, mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático, con la finalidad de ejecutar el Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2514428, cuyo habilitador propuestos es del proyecto de inversión Pública con CUI N° 2300575y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 796-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor del Proyecto de Inversión con CUI N° 2514428, asimismo menciona que se encuentran prevista en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 y está registrado en la programación financiera en el Formato 12-B de acuerdo a lo solicitado; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 1011-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 1,032,315.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto UN MILLON TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE 00/100 soles (S/. 1,032,315.00) conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

META	NOMBRE DEL PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
133	2300575 "MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN II (EMP. PE- 3S-AV. HUANCANE-CIRCUNVALACION ESTE-EMP PE-3S) DE LA CIUDAD DE JULIACA- EMPALME PU-3S INICIO CON CIRCUNVALACION II - DISTRITO DE SAN MIGUEL - EMPALME PU-3S FINAL CON CIRCUNVALACION II - DISTRITO DE CARACOTO - PROVINCIA DE SAN ROMAN - REGIÓN PUNO".	1,032,315.00	
	2514428 "CREACIÓN DEL SERVICIO DE INTERCONEXION DE MOVILIDAD URBANA EN LA VÍA TRONCAL DEL PUENTE YARAJA DISTRITO DE AZANGARO - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO".		1,032,315.00
	TOTAL S/.	1,032,315.00	1,032,315.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 403 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 18 AGO. 2022.....

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo a los órganos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

